



Santiago Agosto 28 de 1832

En consecuencia de la nota de N. de
22 del que rife, S. E. el Presidente se ha ser-
vido expedir con esta fecha el decreto que sigue.
Con el fin de enriquecer la Bi-
blioteca Nacional, el Gobierno tiene a bien com-
prar a D. Manuel Salas los libros que constan
del catalogo precedente, en la cantidad de mil
cien pesos en que han sido tasados; de cuya can-
tidad se entregarian al vendedor ciento en dine-
ro, y el resto se reconocera a credito por la Teso-
reria Jeneral, abonando anualmente un cinco
por ciento a beneficio del Hospicio de pobres
de esta ciudad, conforme a los deseos que expresa
D. Manuel Salas en su oficio de 22 del corriente,
que se agregara al catalogo. Deducase esta
suma de la de dos mil pesos anuales asignada
con este objeto a la Biblioteca Nacional p. decreto
de 22 de Julio de 1823. Presendese, tomese ra-
zon y comuniquese a quienes corresponden.

D. Manuel Salas.

testee.

Lo trascrito a N. p. su inteli. y en con-

Dios que a N.

Joaquin Acosta